

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMPANIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

4885

ENMIENDA AL "REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DE LOS DINEROS DEL
FONDO ESPECIAL DE LA LEY DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS DE
PUERTO RICO"

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
SECCION 1	1
SECCION 3	1
SECCION 2	2
RESOLUCION NUM. 92-70	
VIGENCIA	

Núm. 4885
9 de mayo de 1993 2:23 p.m.
Fecha
Baltasar Corrada del Río
Aprobado:

Secretario de Estado
Comité sobre Inversiones Industriales del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico *Laura L. de la Cruz*
San Juan, Puerto Rico
Secretario Auxiliar de Estado

ENMIENDA AL "REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DE LOS DINEROS
DEL FONDO ESPECIAL DE LA LEY DE INCENTIVOS
CONTRIBUTIVOS DE PUERTO RICO"

Sección 1. - Se enmienda la Sección 3 del Reglamento para la Utilización de los Dineros del Fondo Especial de la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico, Reglamento Núm. 4258 del 12 de junio de 1990, el cual implementa las disposiciones de la Sección 3(a) de la Ley Núm. 8 del 24 de enero de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3. - Utilización y propósitos del Fondo Especial

Los dineros del Fondo Especial se utilizarán exclusivamente para los fines y en la proporción que a continuación se indica:

(a)

.....

(b)

.....

No obstante lo anterior, se dispone que durante el año 1990, 1991 y 1992, se asignará una cantidad de \$500,000 por cada año para cubrir el Fondo de Excelencia del Magisterio Público de Puerto Rico y \$400,000 para cubrir la obligación contraída en virtud de la premiación del año 1987. Igualmente se asignarán \$262,000 para 1990, 1991 y 1992 con el propósito de cubrir el Programa de Premios Anuales por Excelencia para miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Al inicio de cada año fiscal el Secretario de Hacienda certificará al Comité los dineros ingresados al

'Fondo Especial por concepto de la contribución adicional recaudada durante el año fiscal inmediatamente anterior; y el Comité asignará los dineros a ser utilizados conforme a la proporción antes mencionada."

Sección 2. - Esta enmienda empezará a regir inmediatamente debido a que el interés público requiere su vigencia sin previa publicación y a tenor con las disposiciones de la Sección 2.13 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada y el Boletín Administrativo 1990-54.

En San Juan, Puerto Rico, hoy día 15 de octubre de 1992.

Por:

Salvador M. Padilla

Salvador Padilla

Presidente

Comité de Inversiones Industriales del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

RESOLUCION PARA LA COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

El 21 de mayo de 1992 se envió a los miembros del Comité de Inversiones Industriales una propuesta para enmendar el Reglamento 4248 del 12 de junio de 1990 para Asignar Dinero para Proveer los Fondos Necesarios para las Premiaciones del Fondo de Excelencia y del Cuerpo de la Policía. Esta enmienda se une y hace formar parte de esta resolución.

También se une y hace formar parte certificación del Secretario Corporativo, Lcdo. Miguel Dávila Cintrón, a los efectos que ha recibido cinco votos a favor de dicha propuesta de los ocho miembros que componen el Comité de Inversiones Industriales.

Los votos recibidos son los siguientes:

1. Lcdo. Alberto Bacó
Banco de Desarrollo
2. Sr. Lorenzo Fernández
En representación del Sr. José M. Alonso
Oficina de Presupuesto y Gerencia
3. Dr. Evaldo A. Cabarroury
La Fortaleza
4. Ing. Patria Custodio
Junta de Planificación
5. Sr. Alfredo Salazar
Administración de Fomento Económico

Copia certificada de esta propuesta deberá enviarse a la Secretaría del Departamento de Estado de Puerto Rico para la correspondiente publicación.

Por la autoridad que me confiere la ley, yo, Alfredo Salazar, Jr., Administrador de la Administración de Fomento Económico, apruebo la siguiente resolución:

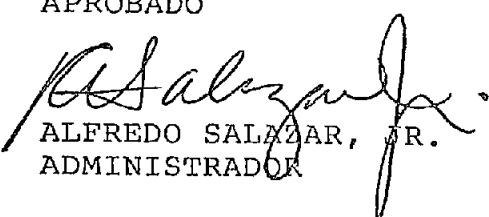
RESOLUCION NUMERO 92-70

ENMIENDA AL REGLAMENTO 4248 DEL 12 DE JUNIO DE 1990
PARA ASIGNAR DINERO PARA PROVEER LOS FONDOS NECESARIOS
PARA LAS PREMIACIONES DEL FONDO DE EXCELENCIA Y DEL
CUERPO DE LA POLICIA

RESUELVA, como por la presente se resuelve, autorizar la enmienda al Reglamento 4248 del 12 de junio de 1990 para Asignar Dinero para Proveer durante el año fiscal 1992 la suma de \$500,000 para cubrir el fondo de excelencia del Magisterio Público y la suma de \$262,000 para cubrir el Programa de Premios Anuales por Excelencia para miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de junio de 1992.

APROBADO


ALFREDO SALAZAR, JR.
ADMINISTRADOR

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



C E R T I F I C A C I O N

4885

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, por la presente certifico que, con el propósito de pagar incentivos a maestros y policías como parte de sus respectivos Programas de Excelencia, los intereses públicos requieren que la enmienda al Reglamento para la Utilización de los Dineros del Fondos Especial de la Ley de Incentivos Contributivos, según aprobada por el Comité de Inversiones Industriales de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, empiece a regir sin la dilación que requieren las Secciones 2.1, 2.2, 2.3, y 2.8 de la referida Ley Núm. 170.

En San Juan, Puerto Rico a 15 de octubre de 1992.

Salvador M. Padilla

Salvador M. Padilla, Ph.D.

Gobernador Interino